

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SMART CITY CLUSTER PARA EL  
DESARROLLO DE LA CIUDAD INTELIGENTE EN MÁLAGA.**

Nº Registro: 2025/793518

Fecha Registro: 15/10/2025 13:44

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1/5

**DE OTRA PARTE,**

D. Daniel González Bootello, Director General de la Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes, Smart City Cluster, con CIF: G93341170, en virtud del nombramiento efectuado por la Junta Directiva de la Asociación con fecha 19 de mayo de 2023 y en representación del mismo, conforme al Art. 30 de sus Estatutos.

En adelante, el Ayuntamiento de Málaga y Smart City Cluster podrán ser denominadas conjunta e indistintamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

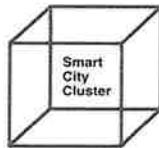
Las Partes reconociéndose la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Actuación, en su virtud,

**MANIFIESTAN**

- I. Que el Ayuntamiento de Málaga apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica. En este sentido, el Ayuntamiento de Málaga participa en proyectos innovadores. Para ello, es de capital importancia definir unas líneas de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad, con un garante de visibilidad para todos los habitantes y visitantes de la ciudad.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/10/2025 23:45:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Rosa Lorelo Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/10/2025 13:19:22
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ciudad  
de Málaga

Área de Innovación, Digitalización  
Urbana, Promoción de la Inversión  
Tecnológica y Empresarial y  
Captación de Inversiones

- II. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene una larga trayectoria en el desarrollo de proyectos relacionados con el concepto de la Ciudad Inteligente.
- III. Que Smart City Cluster es una entidad que aglutina empresas, centros tecnológicos, universidades y otras instituciones comprometidas con el desarrollo de ciudades inteligentes, sostenibles e innovadoras, que busca potenciar la colaboración público-privada para la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas en entornos urbanos.
- IV. Que Smart City Cluster cuenta con todos los elementos necesarios para ofrecer a la ciudad de Málaga un acompañamiento experto para su evolución en el camino de la ciudad inteligente, con un equipo técnico de alta solvencia en gestión municipal, conocimiento técnico, comunicación, investigación académica, tecnologías de la información, nuevas energías y gestión de la innovación, entre otros, al frente de un colectivo de empresas y entidades de todos los tamaños y sectores, desde grandes corporaciones nacionales a microempresas de nicho, pasando por universidades y otros actores de la innovación de todo el ámbito español.
- V. Que ambas partes comparten el interés en el desarrollo de prácticas avanzadas que permitan una mejor gestión de los recursos urbanos y la toma de decisiones informadas.
- VI. Que ambas partes reconocen la necesidad de una colaboración estrecha y estructurada para llevar a cabo un proyecto de esta envergadura, que requiere tanto de conocimiento técnico especializado como de una visión estratégica alineada con las necesidades reales de la ciudad.
- VII. Por lo tanto, en virtud de lo que antecede, las Partes acuerdan la suscripción del presente PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN, que se regirá por la siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - Objeto y alcance del protocolo.

El objeto del protocolo es declarar la intención y la voluntad de las partes de establecer un marco para la identificación de posibles oportunidades de colaboración entre Smart City Cluster y el Ayuntamiento de Málaga, por sí misma o a través de su ente instrumental, la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (Promálaga), para el desarrollo de distintos programas, proyectos y acciones destinados a fomentar el avance de la ciudad de Málaga como ciudad inteligente.

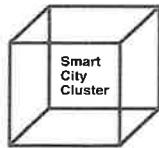
Fecha Registro: 15/10/2025 13:44 Núm. Registro: 2025/793518

2/5

Localizador: Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/10/2025 23:45:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación			
Nombrativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/10/2025 13:19:22
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación			
Nombrativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ciudad  
de Málaga

Área de Innovación, Digitalización  
Urbana, Promoción de la Inversión  
Tecnológica y Empresarial y  
Captación de Inversiones

## SEGUNDA. – Objetivos y ámbito material.

El objetivo principal será declarar la manifestación de establecer un marco de colaboración entre las Partes que posibilite trabajar conjuntamente con vistas a definir acciones, iniciativas y proyectos para:

1. Contribuir al desarrollo del concepto de Málaga Smart City a través de un conjunto de actividades que facilite la gestión inteligente de la ciudad.
2. Crear un ecosistema de innovación y cocreación que integre actores clave en el desarrollo y mejora continua del modelo de ciudad inteligente.
3. Apoyar la capacidad de toma de decisiones del Ayuntamiento en el marco del desarrollo económico y la captación de inversiones.
4. Garantizar la sostenibilidad y evolución continua del modelo de ciudad inteligente mediante una supervisión técnica y financiera adecuada.
5. Colaborar en la comunicación y la comprensión del desarrollo de la ciudad inteligente entre los ciudadanos y actores clave, garantizando que las innovaciones se comuniquen de manera efectiva, accesible y transparente para fomentar la confianza en el proceso de transformación inteligente de Málaga.
6. Cualquier otra colaboración entre las Partes, canalizada a través del instrumento jurídico correspondiente, que promueva la innovación en favor del desarrollo inteligente de la ciudad para el mayor bienestar de sus ciudadanos.

Las Partes procurarán de manera conjunta la difusión de este protocolo de acuerdo con los parámetros de imagen que a tal efecto se realicen y que deberán ser consensuados entre ellas.

## TERCERA. – Duración.

El protocolo, una vez firmado, resultará eficaz y entrará en vigor. Tendrá una vigencia de tres años, sin perjuicio de su posible ampliación en virtud de lo establecido en el régimen de modificación.

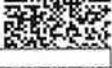
Núm. Registro: 2025/793518

Fecha Registro: 15/10/2025 13:44

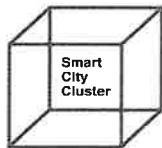
3/5

Localizador:

Verificador: <https://ooteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/10/2025 23:45:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/10/2025 13:19:22
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ciudad  
de Málaga

Área de Innovación, Digitalización  
Urbana, Promoción de la Inversión  
Tecnológica y Empresarial y  
Captación de Inversiones

#### CUARTA. - Modificación y resolución.

El protocolo podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos y podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes en el supuesto de incumplimiento del objeto previsto en el mismo, mediando un preaviso por escrito de, al menos, un mes a la fecha de terminación.

El protocolo se extinguirá por las causas previstas en la ley.

Núm. Registro: 2025/799518

Fecha Registro: 15/10/2025 13:44

4/5

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

#### QUINTA. - Financiación.

El protocolo no genera compromisos jurídicos ni contraprestaciones económicas para ninguna de las Partes firmantes. No implica gastos para éstas, no suponiendo incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conllevando ningún tipo de compromiso presupuestario adicional para las Partes.

#### SEXTA. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

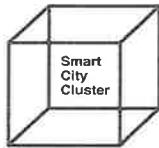
Las Partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del Protocolo General de Actuación, así como, el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas físicas o jurídicas que no sean parte del protocolo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

#### SÉPTIMA. - Publicidad activa.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las Partes darán publicidad activa al protocolo, en los términos pactados previamente entre ellas.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/10/2025 23:45:05	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/10/2025 13:19:22	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad  
de Málaga

Área de Innovación, Digitalización  
Urbana, Promoción de la Inversión  
Tecnológica y Empresarial y  
Captación de Inversiones

#### OCTAVA. - Cumplimiento de la normativa en materia anticorrupción.

Las Partes, así como sus directivos y empleados relacionados de alguna manera con el objeto del protocolo, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción.

Núm. Registro: 2025/793518

Fecha Registro: 15/10/2025 13:44

5/5

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

#### NOVENA. – Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente instrumento tiene naturaleza administrativa y carácter de Protocolo General de Actuación, puesto que no comporta la asunción de compromisos u obligaciones algunas. Excluyendo, por tanto, el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su posible suscripción entre las partes para el desarrollo del interés manifestado en el presente instrumento.

Por tanto, se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1.

Las controversias que puedan surgir sobre el cumplimiento, la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del protocolo se resolverán entre las Partes. Dada la naturaleza administrativa del protocolo, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo ser en todo caso fuente ni de obligaciones ni de derechos entre las Partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Protocolo General de Actuación y a un solo efecto,

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

El Excmo. Sr. Alcalde del  
Ayuntamiento de Málaga

El Director General de  
Smart City Cluster

D. Francisco de la Torre Prados

D. Daniel González Bootello

Diligencia:

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado con efectos desde su suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Rosa Ruiz del Portal Giménez,  
Técnico de Administración General

Firmado por \*\*\*8479\*\* DANIEL JOSE  
GONZALEZ BOTELLO (R: G93341170) el día  
20/10/2025 con un certificado emitido  
por AC Representación

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/10/2025 23:45:05
Observaciones			
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/10/2025 13:19:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento  
de Málaga

INFORME DE FIRMA  
Ayuntamiento de Málaga  
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador [REDACTED] en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Firmado	20/10/2025 23:45:05	QR
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Página	6/6	[REDACTED]
Observaciones				
Url De Verificación	[REDACTED]			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Firmado	23/10/2025 13:19:22	QR
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Página	6/6	[REDACTED]
Observaciones				
Url De Verificación	[REDACTED]			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			